



18, 12, 18
816
RECIBIDO
ANGELA P. BILLORE
Jefe Sección de Ejecutivas
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

ORDENANZA N° 48/2018**VISTO:**

Que la ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB TUPUNGATO, CUIT N° 30-71620771-0, representada por su Presidente el Sr. NUÑEZ DEFELICHE Pablo Roberto 14.397.986, solicita la condonación y la eximición del pago de los derechos por SERVICIOS GENERALES A LA PROPIEDAD RAIZ municipales, que gravan el Padrón Municipal N° D/1359/00 a nombre de ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB TUPUNGATO, según consta en las actuaciones administrativas N° 4.397/2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB TUPUNGATO lleva a cabo sus actividades en el Departamento de Tupungato desde el año 1.961, logrando implementar programas como Rotaplast, Banco Rotario de Elementos Ortopédicos, Banco de audífonos y oftalmología, entre algunas de sus acciones, brindando un servicio en beneficio de la comunidad del Departamento de Tupungato, sobre todo colaborando con un sector de la población con escasos ingresos económicos, que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, por lo que Asesoría Legal y el Departamento Ejecutivo aconseja otorgar la eximición pedida, por encuadrarse dentro de las previsiones establecidas por el Código Tributario, en especial el Art. 72, del Código Tributario.

Por ello y en uso de sus facultades**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO****ORDENA**

ARTICULO 1): Condónese la deuda generada en concepto de DERECHOS POR SERVICIOS GENERALES A LA PROPIEDAD RAIZ desde el año 2.005 hasta la fecha, que gravan el Padrón Municipal N° D/1359/00 a nombre de ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB TUPUNGATO.

ARTICULO 2): Exímase a **ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB TUPUNGATO**, CUIT 30-71620771-0, del pago de los DERECHOS POR SERVICIOS GENERALES A LA PROPIEDAD RAIZ, que gravan el Padrón Municipal N° D/1359/00. Artículo 72 del Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 3): La eximición comenzará a regir a partir de la emisión de la presente Ordenanza, mientras acredite encontrarse en las mismas condiciones.-

ARTÍCULO 4): Notifíquese a los interesados y pase a Dirección de Fiscalización y Control y Secretaría de Hacienda, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

María Rosa Lamanuzzi
Secretaria HCD
Tupungato

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Romina P. Pinti
Presidente HCD
Tupungato